



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**929**

*Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias Samu 061 Baleares, de 30 de enero de 2024, por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado 707/2023*

#### Antecedentes

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso- administrativo (actuaciones PA 707/2023, que se tramitan por el procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3, de Palma) por el cual se impugna la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias Samu 061 Baleares, de 04 de octubre de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir treinta y dos plazas vacantes de enfermera/o de urgencias de atención primaria de la Gerencia de Atención a Urgencias Samu 061 Baleares, mediante proceso de movilidad interna voluntaria.
2. De manera directa o indirecta, la impugnación nombrada puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

#### Consideraciones jurídicas

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 40 y los siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto dicto la siguiente

#### Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo en cuestión para que puedan personarse como demandadas ante el Juzgado Contencioso- Administrativo núm. 3, de Palma, en el plazo de nueve días a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte —pero esto no quiere decir que se tengan que retrotraer ni interrumpir el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacer las más notificaciones.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

*(Firmado electrónicamente: 31 de enero de 2024)*

**El director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias Samu 061 Baleares**  
PD Consejera de Salud (BOIB núm. 112, 12 de agosto 2023)  
Eloy Villalba Ballesteros